



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 109 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 30 de marzo del 2016

**VISTO:** La Resolución N° 10-2016-CO-UNJ, de fecha 12 de enero del 2016; Oficio N° 049-2016-UNJ/VPACAD de fecha 21 de marzo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de marzo del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución N° 10-2016-CO-UNJ, de fecha 12 de enero del 2016, se contrata al Dr. Nazario Aguirre Baique, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, con la finalidad de presidir la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero al 27 de marzo del 2016. Asimismo Designándolo como miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero al 27 de marzo del 2016, a los siguientes profesionales: Dr. Nazario Aguirre Baique (presidente), MSc. Alicia Alarcón Sánchez (secretario) y Lic. Leonardo Damián Sandoval (vocal).

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito". Artículo 59° señala como atribuciones del Consejo Universitario "... 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes".

Que, de acuerdo a lo que señala el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 163° La Universidad, conforma anualmente la Comisión Permanente de Admisión, integrada por tres docentes, la misma que es rotativa entre los docentes de las facultades. Esta comisión es presidida por el docente representante de mayor antigüedad en la categoría. La Comisión Permanente de Admisión depende directamente del Vicerrectorado Académico y es la responsable de programar, procesar, controlar y evaluar los concursos de admisión en la Universidad Nacional de Jaén, en sus diferentes modalidades, aprobados por el Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio N° 049-216-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de marzo del 2016, informa sobre la culminación de contrato del Dr. Nazario Aguirre Baique como docente y presidente de la Comisión de





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita renovar en la misma condición que fue contratado, a partir del 28 de marzo del 2016.

Que, mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad renovar contrato al Dr. Nazario Aguirre Baique, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 28 de marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, con la finalidad de presidir la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, por el mismo periodo; asimismo acuerdan recomponer como miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 28 de marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, a los siguientes profesionales:

Dr. Nazario Aguirre Baique	(presidente)
MSc. Alicia Alarcón Sánchez	(secretario)
Lic. Leonardo Damián Sandoval	(vocal)

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR** el contrato al Dr. Nazario Aguirre Baique, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, con la finalidad de presidir la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 28 de marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMPONER** como miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 28 de marzo del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, a los siguientes profesionales:

Dr. Nazario Aguirre Baique	(presidente)
MSc. Alicia Alarcón Sánchez	(secretario)
Lic. Leonardo Damián Sandoval	(vocal)

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, al interesado y las instancias correspondientes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente